



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2020-0745.

Con base en lo obrado al plenario, se dispone:

1. Reconocer personería al abogado **Fernando Luis Calao González** como apoderado judicial de la demandada **Juliana Castaño Castro**, en los términos y para los efectos del mandato que le fue conferido.

2. No tener en cuenta la contestación de la demanda remitida el 1° de marzo de 2022, por el abogado en mención, en representación de la demandada Juliana Castaño, POR EXTEMPORÁNEA, pues la misma se encuentra notificada conforme obra en auto de fecha anterior, al cual deberá estarse.

3. Requerir al abogado **Fernando Luis Calao González** para que, en el término de 3 días, remita poder que lo faculte para representar a la demandada **Leoni Del Carmen Pérez Gutiérrez**, so pena de tener por no contestada la demanda respecto de ella.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 030**

Hoy **08-03-2022**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES